

# REPÚBLICA DEL PERU

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

### CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 26

---

SESION DE ASUNTOS GENERALES

---

JUEVES 13 de SETIEMBRE DE 1934

---

PRESIDIDA POR EL Sr. DOCTOR CLEMENTE J. REVILLA,  
Y CON ASISTENCIA DE LOS SECRETARIOS Srs. DOCTORES  
DON M. WENCESLAO DELGADO Y DON GONZALO SALAZAR

---

**SUMARIO.** — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Se lee, y es aprobada el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones, proyectos, telegramas y dictámenes. — Perdidos de los señores Madrid Miró, Rosenthal, Castillo, Castro Pozó, Velazco Aragón, Arca Parró, Vara Cadillo, Frisancho, Sotil, Doig y Lora, Delgado (don Ernesto), Guerra y Mendivil.

**ORDEN DEL DIA.** — La Presidencia, antes de someter al voto la adición por la que se concede, a los combatientes en las acciones de armas del Caquetá y de Angosteros, los mismos beneficios acordados por la ley No. 7788, a los combatientes de Torres-Causana, cedió el uso de la palabra al señor Gonzales Honderman, interviniendo, además el señor Santiviáñez. — Al voto la adición, es aprobada. — El señor Gonzales Honderman solicitó se consultara al Congreso si acordaba tomar como Redacción el texto de la adición aprobada y si se remitía al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta. — Verificada la consulta por el señor Presidente, fué aprobada. — La Presidencia sometió a discusión el dictamen en mayoría de la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República de 1932. — Intervienen en el debate los señores Diez Canseco y Medelius, quedando con la palabra el señor Arca Parró. — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. y 55' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Calmell del Solar, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badami, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Burga Hurtado, Cáceres Gaudet, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozó, Ceballos Chávez, Cordero, Cosío, Chirinos Pacheco, Dalman, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Ecház, Escardó, Esparza, Flores, Frisancho, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Monteagudo, Montes, Ocampo, Ortega, Paredes, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Saavedra Pinón, Santiváñez, Sayan Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Vара Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Venero, Villena, Wieland y Zárate.

**FALTARON A A LISTA.** los señores: Abrill Vizcarra, Belón, Beroldo, Bueno, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Cuculiza, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Eguiguren, Feijóo Reyna, Fuentes Aragón, Gonzales Orbegoso, Guevara, Lira, Lozada Benavente, Montenegro, Muñiz, Padilla Abrill, Pastor, Peña, Roca, Trelles (don Efraín), Velazco, Villagarcía y Vivero Lostaunau.

**CON AVISO,** los señores: Freyre y Madrid Miró.

**POR ESTAR ENFERMO,** el señor Trelles (don Juan A.).

**CON LICENCIA,** los señores: Bustamante de la Fuente, Canales,

Casanova, Hoyos Osoreo, Madueño, Ruiloba Muñiz y Sánchez Cerro.

El señor **PRESIDENTE.** — Con el quórum de reglamento se abre la sesión. Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

El **RELATOR** leyó el acta.

El señor **PRESIDENTE.** — Se pueden hacer observaciones al acta. (Pausa). Si ningún señor hace observaciones, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre pronta atención a los informes que solicitan de los Ministerios los señores Representantes.

Pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Justicia, en contestación al pedido del señor Madrid Miró, sobre construcción en un local escolar en Zarumilla.

Pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, en contestación al pedido del señor Sotil, sobre entrega inmediata a la Sociedad de Beneficencia de Huánuco, por el Obispo de esa Diócesis, de los fondos recaudados con destino a la construcción de un hospital en la capital de ese departamento.

Pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, en contestación al pedido del señor Diez Canseco Romaña, acerca de la reposición del Juzgado de Ins-

trucción en la provincia de Moquegua.

Pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, comunicando que ha tomado nota del pedido del señor Arca Parró, relativo a reglamentación de la ley No. 6646, para proseguir la construcción del Palacio de Justicia de Lima.

Pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, en respuesta al pedido de los señores Frisancho y Pastor, sobre consumo de sal por los indígenas de la comunidad de Sales, departamento de Puno.

Pasó al Archivo.

#### PROPOSICIONES

Del señor Alva, creando, en la ciudad de Contumazá, una Granja Escuela que llevará el nombre de "David León".

El señor **PRESIDENTE.** — Los señores que admitan a debate esta proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate. Pasa a estudio de las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Representante, cortando la secuela de los juicios iniciados, ante los Jueces y Tribunales de la República, a todos los miembros de la Guardia Civil y Policía, por estos cometidos en ejercicio de sus funciones; y creando puestos de defensores letrados, dependientes de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía.

El señor **ARCA PARRÓ.** — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Posiblemente, este proyecto de ley ha de ser admitido a debate; y, aunque el autor del proyecto no lo fundamenta, no podemos dejar de llamar la atención del Congreso sobre la contradicción que él encierra; en una parte dispone el proyecto que se corten todos los juicios seguidos contra los miembros de la Guardia Civil, por delitos que hayan cometido en el ejercicio de sus funciones; y, luego, el mismo proyecto, pide que se creen los cargos de defensores letrados para los miembros de la Guardia Civil. Si han de cortarse los juicios, y este procedimiento ha de ser puesto en práctica cuantas veces delincan, los defensores letrados ¿a quien van a defender? Precisamente, la defensa judicial está demás con este sistema coactivo que aplica el Congreso cortando los juicios. Por respeto a la ley, no deben cortarse los juicios sin investigar el caso particular de cada uno de los que delinquen; no se debe, pues, englobar. La Policía, precisamente, por su naturaleza, debe estar sujeta a alguna responsabilidad y a la sanción correspondiente; porque hemos visto, algunas veces, que los que están al servicio de la Policía creen que, por el hecho de estar uniformados y por llevar un arma, pueden usarla en cualquiera circunstancia, sin tener en cuenta las acciones legales que esas actitudes originan. Cuando el Estado arma a un individuo, no lo hace para que la use a discreción; es para que sepa usarla en el momento oportuno; pero no para que en esta forma, se aliente la impunidad, ni para que el policía, en lugar de ser verdadero guardián del orden público, resulte el asesino legalizado. En estas circunstancias,

señor Presidente, nosotros tenemos que oponernos a que pase un proyecto de esta naturaleza.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Alva.

El señor ALVA. — Señor Presidente: Este proyecto está inspirado en un elevado interés de orden social. Las fuerzas de policía tienen una función muy trascendental en la vida de los pueblos; y esa función hállase completamente desmedrada debido al tinterillaje de que se hace uso constantemente en los pueblos. Hay, en estos momentos, alrededor de 300 guardias de seguridad sometidos a juicio por haber cumplido con su deber. Este proyecto tiene que ser estudiado, debidamente, por la Comisión respectiva; y, entonces, en los dictámenes que se produzcan al efecto, se contemplarán todas las circunstancias que han mediado y que imponen la necesidad de dar una ley que corte estos juicios. Es por esta razón que yo pido al Congreso que acepte a debate este proyecto; cuando las comisiones presenten al Congreso el dictamen correspondiente, se verá lo justificado que es dar una ley cuanto antes al respecto, para regularizar la vida de la institución policial.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores que admitan a debate...

El señor VENERO (interrumpiendo). — He pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Conforme al reglamento, sólo el autor puede fundamentar el proyecto

El señor VENERO. — Se ha aceptado que algunos señores representantes pueden intervenir.

El señor PRESIDENTE. — Pero todavía no hay nada en debate.

El señor VENERO. — Yo quiero que la Mesa me explique la razón por la cual yo no puedo intervenir, desde que todos los Representantes tienen, para hacerlo, tanto derecho como el señor Arca Parró.

Voy solo a oponerme a la admisión a debate de este proyecto, porque, en repetidas veces, y doctrinariamente, he manifestado, en este Congreso, que no deben cortarse los juicios; y que, cualquier responsabilidad criminal, debe resolverse ante los Juzgados respectivos y ante los Tribunales. En el presente caso, la cuestión es más grave, porque se trata de cortar los juicios seguidos a personas que están en la obligación de garantizar la vida y los intereses de los ciudadanos. En mi provincia, por ejemplo, se ha cometido un crimen monstruoso en la persona de un joven Castañeda, realizado por miembros de la Policía a base de una venganza. Yo, como representante por el Cuzco, no puedo dejar pasar inadvertidos hechos de esta naturaleza, teniendo por fuerza que insistir para que se produzca la sanción legal y se castigue a los que son criminales.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que admitan a debate el proyecto a que se acaba de dar lectura se servirán manifestarlo. (Votación). los que estén en contra. (Votación).

El señor ARCA PARRO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que admitan a debate este proyecto se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitido a debate por 37 votos contra 13. Pasa a la Comisión Auxiliar de Legislación.

De los señores Castillo, Arca Parró Castro Pozo, Vara Cadillo y Velazco Aragón, destinando, del fondo de la Defensa Nacional, hasta la cantidad de ocho millones de soles, para la construcción de un Dique Seco en el litoral de la República.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra para fundamentar el proyecto.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Como no se ha dado lectura a los considerandos del proyecto, creemos necesario fundamentarlo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

El señor ARCA PARRO. — No es necesario. Voy a fundamentarlo. Como ve el Congreso, el proyecto de ley, tiene por objeto votar los fondos necesarios para la construcción de un dique seco en el litoral de la República.

Se debate, en la actualidad, la construcción de un dique sea éste fletante o seco. Las opiniones técnicas se han pronunciado únicamente, por las ventajas de la construcción de un dique seco, en vez de la adquisición de un dique fletante. El aspecto técnico, individualmente, nosotros no lo aborda-

mos; el debe ser resuelto por la Comisión respectiva del Ministerio de Marina; pero sí creemos que es deber del Parlamento votar los fondos necesarios para su ejecución, poniéndolos en manos del Gobierno; y lo hacemos en vista de que una obra pública de esta naturaleza, de carácter reproductivo, habrá de dar oportunidad a millares de trabajadores para adquirir ocupación debidamente remunerada, sobre todo en los momentos actuales en que se hace cada día más agudo el problema de la desocupación. Los fondos que en nuestro concepto pueden y deben destinarse para tales efectos, los encontrará el Gobierno en los dedicados a la Defensa Nacional. Bien sabe el Congreso que, a partir del primero de setiembre de mil novecientos treinta y dos, se han votado una serie de leyes, de carácter fiscal, con el objeto de adquirir fondos para la Defensa Nacional. Igualmente, se han realizado colectas que han producido sumas apreciables. La causa que determinó la dación de estas leyes ha desaparecido. Sabe el Congreso que fué con motivo del llamado conflicto Perú colombiano. Desaparecidas las causas que determinaban gastos específicos, llegado el momento de hacer el reajuste de esas rentas fiscales. Hasta estos momentos, no se ha rendido cuenta sobre la forma cómo se ha invertido el dinero. El Comité de Control, creado por ley especial, y que, conforme a la misma ley de su creación, debe rendir cuenta, como todos los que manejan rentas fiscales, no lo ha hecho; y creo llegada la oportunidad de que lo haga, toda vez que vemos en los diarios cómo casi todos los países hallanse envueltos en los escándalos financieros que investiga el senado americano sobre la adquisición de armamentos. Otra cosa es que, por razones fáciles de comprender, la prensa del Perú no dé cuenta de

las apreciaciones que se hacen, con respecto a nuestro país, en esas investigaciones; pero ya llegará el momento de que se sepan y tenga el Parlamento que intervenir en el asunto.

Pero, el aspecto fundamental del proyecto, es destinar el saldo de las entradas que puedan devengarse, provenientes de esos impuestos, para la construcción de un dique, que es una obra pública reproductiva, como he indicado. El dique seco cuya importancia técnica, como digo, ha sido francamente aceptada por los especialistas en el ramo, es cuestión que no puede discutirse; y creemos que, aquí, que tanto alarde se ha hecho de patriotismo, bien puede justificarse que las rentas creadas para la Defensa Nacional, se dediquen a una obra de esta naturaleza. Por eso creo que el Congreso aceptará el proyecto y le acordará preferencia.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente, pido la palabra para un asunto reglamentario.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Desde el momento en que se consulta al Congreso si admite o nó a debate el proyecto que está en Mesa, creo que se interpreta mal la disposición parlamentaria sobre el particular.

El Reglamento dice que al autor de un proyecto puede fundamentarlo, expresando las opiniones que crea conveniente a favor de él; pero no hay razón alguna para oponerse a su admisión a debate, antes de ser fundado por su autor. ¿Cómo es posible votar en contra,

anticipándose a las razones que tenga que exponer el Representante que lo ha presentado, para que sea admitido a debate?

El señor GONZALES HONDERMAN: Señor Presidente: Por las mismas razones que expuse al presentarse el proyecto relacionado con la carretera de Cajamarca a Yurimaguas, pidiendo que pasara a estudio de la Comisión de Guerra, atendíendome a ellas, solicito que el proyecto de que se ha dado cuenta, si es admitido a debate, pase a la misma Comisión, la cual tiene en estudio problemas que no rezan con las cuestiones referentes a la Defensa Nacional.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA. — En vista del proyecto presentado por la Representación Socialista, quiero hacer un recuerdo, porque tengo la fatalidad de que, cuando formulo una iniciativa, se queda en la Comisión. Felizmente, no falta ocasión en que algún otro señor representante reitere la iniciativa, dándome oportunidad de recordar mis proyectos.

Como miembro de la mayoría, — que que se preocupa siempre por el bienestar de los obreros y por la ejecución de obras reproductivas, que contribuyen a resolver el problema de la desocupación — me complace recordar que yo presenté un proyecto análogo, que duerme el sueño de los justos...

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — El proyecto no

es el mismo, porque nosotros destinamos fondos distintos.

El señor GUERRA. — Perdón, coincidimos en la iniciativa y no voy a discutir el aspecto económico. Por eso me adhiero; y, voy a prestar mi apoyo al proyecto, porque pensamos lo mismo. Pero he querido hacer este recuerdo.

El señor ARCA PARRO. — Estamos de acuerdo.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Desde hace más o menos un año está en Mesa, a la Orden del Día, un proyecto presentado por el representante que habla y por el señor Comandante Tirado, tendiente a la finalidad de conseguir un dique de carena para el puerto del Callao. Como representante por esa provincia constitucional, no podíamos prescindir del deber ineludible e imperioso de acudir en defensa de sus necesidades.

Por eso presentamos ese proyecto, porque la construcción de un dique de carena contribuiría al progreso y engrandecimiento del Callao. Hemos cumplido con nuestro deber; y nos resta tan sólo pedir a la Mesa que se sirva poner el proyecto en discusión, sobre el cual ya ha emitido dictamen la Comisión respectiva; agregado de que, a dicho proyecto, debe unirse el del señor Guerra, que también se halla con dictamen expedito. Con referencia a las palabras pronunciadas por el señor Gonzales Honderman, hace un instante, yo estimo, señor, que las iniciativas de orden marítimo, deben pa-

sar a la Comisión de Marina, en vez de ir a la Comisión de Guerra.

El señor GONZALES HONDERMAN. — El proyecto puede pasar a la Comisión de Marina, tomando rumbo después a la Comisión de Guerra, porque los fondos destinados para la Defensa Nacional se emplean tanto en un ramo como en el otro.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Señor Presidente: Como miembro del Comité Económico de la Defensa Nacional, invito al señor Arca Parró a hacer un minucioso estudio de los libros que corren a cargo del mencionado Comité, sin perjuicio de que haga las investigaciones que crea necesarias, para que se convenza, personalmente, de la manera y forma cómo se invierten los dineros del Estado.

Además, el señor Arca Parró puede constituirse en el Ministerio de la Guerra para examinar los libros y hacer una serie de averiguaciones, que después las podrá exponer tal como le parezca. Por eso he tomado la palabra, para hacer esta advertencia y para hacer esta invitación, que tiene el carácter de oficial.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Mi objeto no es hacer una constatación de carácter personal. Me rijo por las disposiciones de la ley. Ese organismo debe rendir cuenta. Ya llegará el momento en que cumpla con ese deber; y entonces, tendremos los representantes, como todos los ciudadanos, oportunidades en enterarnos.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Yo he invitado al señor Arca Parró a ir, personalmente, conmigo, porque es muy difícil

el en una sesión pública, darse cuenta del estado de los libros.

El señor ARCA PARRO. — Agradezco la invitación del señor Representante; pero no se trata de una cuestión de carácter personal, sino de carácter público.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que admitan a debate el proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate. A las Comisiones de Marina, Guerra y Principal de Presupuesto.

Del señor Medelius para que, considerando que el Fiscal Suplente de la Corte Superior y el Prefecto de Ayacucho procedieron conforme a sus atribuciones legales, en defensa de los Poderes del Estado, frente al desacato que cometió el, periódico "El Estandarte Católico", se corten los juicios iniciados contra ellos por tales procedimientos.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Ya resulta poco grato para la Representación Nacional, tener que ocuparse, tan a menudo, sobre este procedimiento de cortar juicios. A este paso, señor Presidente, el Congreso, con razón, será denominado "El Congreso de la Guillotina", porque otra cosa no significa el método puesto en práctica, y resultará el mejor símbolo, puesto que su labor es casi, únicamente, la de cortar juicios; es decir, de interferir en la acción legal del Poder Judicial.

En el caso concreto, hoy plan-

teado, tengo que pronunciar-me como representante por Ayacucho.

Prescindiendo de la circunstancia de que el proyecto carezca de la firma de algún representante por dicho departamento, pero el hecho no me extraña. Tiene derecho, también, el representante por el Callao, que lo suscribe, de hacerse eco de las situaciones creadas en Ayacucho; no porque ocurra el caso de que esa circunscripción no está representada en este Congreso. En realidad la cuestión es de carácter local; pero, precisamente, para que en el país no exista la impresión de que el departamento de Ayacucho no está representado en el Parlamento, tengo que pronunciar-me sobre este proyecto, y tengo que hacerlo en contra, por las siguientes razones. Se alega que tanto el Prefecto, como el Fiscal de la Corte Superior, actuaron conforme a ley en el ejercicio de sus funciones; y que como consecuencia de su actuación, fueron enjuiciados. Parece hasta paradójico, que, por haber cumplido con su deber de funcionarios, hayan sido enjuiciados. Hay que hacer historia sobre este asunto. En Ayacucho, se editaba el periódico titulado "El Estandarte Católico"; el cual, como su nombre lo indica, era vocero, más que del Partido Católico, del obispado de Ayacucho. A raíz de la dación de determinada ley, dicho periódico hizo apreciaciones sobre el carácter de la misma y sobre la trascendencia social que pudiera tener; críticas o apreciaciones que, precisamente, podían haber herido la susceptibilidad del Representante que habla, puesto que contribuyó a la dación de esa ley: me refiero a la de divorcio. Pero, con el criterio amplio con que contemplo estos problemas, y reconociendo la libertad de expresión, la libertad de opinión y la libertad de prensa

que debiera existir en el país, no me sorprendió la actitud de "El Estandarte Católico", como no me extrañé de la actitud del Arzobispo de Lima que, a pesar de haber sido elegido por el Congreso, al poco tiempo se rebelaba contra el Poder Legislativo, condenando, en una pastoral; y en otros documentos, la actitud del Congreso al sancionar esa ley; promoviendo, además, una huelga de carácter religioso; huelga que, para suerte del Arzobispo, no cayó dentro de las redes de la ley de emergencia, no encarcelándosele como disociador. ¡Para algo lleva sotana y no viste en traje civil! Pero el derecho de huelga ha sido consagrado inclusive para los servidores del clero. En buena hora; enviemos nuestra felicitación al Arzobispo, por haber sido el gestor de esta acción revolucionaria. En estas circunstancias, señor Presidente, puedo, no sólo no censurar, sino hasta aplaudir la actitud de "El Estandarte Católico", que, al hacer la crítica de una ley que no estaba de acuerdo con sus tendencias doctrinarias, hacían uso del derecho de expresar libremente su opinión.

Cuando yo constaté esa crítica, sentí satisfacción; porque pensé que, por lo menos en Ayacucho, había libertad de prensa, ya que no la había en la capital de la República. Pero no faltó un Fiscal demasiado acucioso, —estricto en el cumplimiento de sus deberes, según él— que entendió que debía acusar a "El Estandarte Católico" por el delito —también según él— de desacato; interpretación demasiado rebuscada para la aplicación de determinado artículo del Código Penal. El personero de "El Estandarte Católico" se defendió en el terreno legal, a tal punto que el Agente Fiscal y el Juez Instructor declararon que

no había motivo ni razón para abrir instrucción contra el editor, responsable directo, de ese periódico. Ante esta resistencia para que se abriese la instrucción, el Fiscal dirigió un oficio al Prefecto del Departamento, pidiéndole que, premunido de los resortes legales que tenía en sus manos suspendiera la publicación de "El Estandarte Católico", por cuanto ese periódico resulta el instrumento del delito, usando la frase del citado Fiscal. El Prefecto, —que ha cumplido su deber, efectivamente, porque no hay ley que mejor se cumpla, por las autoridades políticas, que la Ley de Emergencia,— ordenó la suspensión de la edición de "El Estandarte Católico". Por suerte del Tribunal Correccional de Ayacucho, en esos momentos, flotaba en el ambiente judicial, diré con más propiedad, en la conciencia jurídica de los jueces del Perú, el convencimiento de que la Ley de Emergencia había caducado, sin ser expresamente derogada; pero ya era una ley inaplicable; y lo era porque, al haberse promulgado la Constitución, no podía aplicarse una ley que estuviese en flagrante contradicción con ella. Eran aquellos momentos en que la Corte Suprema, por acuerdo de Sala plena, declaraba inaplicable la ley de emergencia; pero momentos fugaces, momentos políticos. De manera que el Tribunal Correccional de Ayacucho al ver que no eran pertinentes las disposiciones del Código Penal, para el enjuiciamiento del director de "El Estandarte Católico", y que se apelaba a una ley de emergencia para suspender la publicación de ese periódico, declaró que, tanto el Prefecto, como el Fiscal, habían procedido al margen de la ley o contra la ley; y que, en consecuencia, habiéndose excedido en el ejercicio de sus funciones, procedía responsabilizarlos por su ac-

tuación ilegal. Es este, señor Presidente, el motivo de los juicios que han sido incoados a dichos dos funcionarios, el Prefecto y el Fiscal. ¿Qué se pretende, señor, al querer que estos juicios se corten? Nada más que eludir la sanción penal; que posiblemente llegará muy tarde o no llegará jamás, porque ya sabemos cómo el criterio judicial va cambiando, paralelamente, al criterio político; y, al decir criterio político, me refiero al criterio del gobierno, frente a la ley de Emergencia.

Este proyecto trata de enaltecer la figura de quienes actuaron, según se dice, en defensa de los fueros del Congreso. Ese es el único objetivo de esta ley; no es por temor a la sanción penal, sino para que se sepa quiénes fueron esos funcionarios probos que defendieron al Congreso. En "El Estandarte Católico", no se trataba, en realidad, sino de apreciaciones de carácter doctrinario; porque, aún dentro del mutismo de la prensa de la capital de la República, aquí se dicen cosas más graves contra el Congreso; y, sin embargo, a ningún Fiscal se le ocurrió, jamás, pedir el enjuiciamiento de tales o cuales periódicos por tal circunstancia.

Con este proyecto, lo que se persigue es llenar una finalidad política. No quiero mencionar nombres, pero ese es el verdadero objetivo. En principio, tenemos que votar en contra porque creemos que el Congreso no tiene el derecho de mandar cortar los juicios iniciados por un Tribunal Correccional. Si los corta, que sea en buena hora; pero es preciso que se sepa que esos juicios hacen honor al Tribunal Correccional de Ayacucho. ¡Ojalá que el caso se repitiera! Otra sería la suerte del Perú, si el Poder Judicial, conjuntamente, supiese hacer respe-

tar sus fueros y digese al Gobierno, con toda franqueza, cuando procede mal, que se excede en el uso de la ley. Por eso, señor Presidente, tenemos que oponernos a que, siguiendo el procedimiento de la guillotina, se pretenda hacer cortar esos juicios; porque jamás llegará el momento de que se aplique sanción a esos funcionarios que delinquieron en el ejercicio de sus funciones. Es, solamente, una postura política. (Aplausos).

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: El señor Arca Parró no me ha dado tiempo para fundamentar la proposición que he presentado; porque, de antemano, fiero e iracundo, se ha erguido para protestar, en nombre de sus amigos del Tribunal Correccional de Ayacucho, por haberme atrevido, como representante por el Callao, a presentar este proyecto de ley.

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — No, señor; al contrario.

El señor MEDELIUS (continuando). — Pero estudiemos, señor Presidente, el alcance de mi proyecto. "El Estandarte Católico" es un periódico que se edita en Ayacucho. Dicha hoja, durante cierto tiempo, se concretó a vilipendiar al Congreso y a ofender su majestad. Hizo una campaña tan terrible, que fué necesaria la intervención del Fiscal del Tribunal Correccional de Ayacucho para denunciar la conducta del Director y de los Redactores de ese periódico. El Prefecto y el Agente Fiscal, que ignoraban que

la ley de Emergencia subsistía, cumplieron con aplicarla. Ese Tribunal Correccional, integrado por amigos del señor Arca Parró...

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — No, señor; no son mis amigos.

El señor MEDELIUS (continuando). — ...tuvo a bien en juiciar a dichos dos funcionarios, que, hoy, hállanse sometidos a una acción judicial por cumplir con su deber. Creo, señor Presidente, que el Congreso, por su propio prestigio y en defensa de aquellos funcionarios que cumplen con las obligaciones de su cargo, cuidando del buen nombre del Poder más alto del Estado, está en la obligación, señor Presidente, de acoger este proyecto. Yo no pido que se le dispense del trámite de Comisión; únicamente, solicito que mis compañeros lo admitan a debate y que la Comisión dictamine. Cuando llegue la oportunidad de discutirlo, se verá, con acopio de datos, lo justo del proyecto, que los amigos de la mayoría, que representan al departamento de Ayacucho, no han querido presentar por delicadeza; y que yo, asumiendo la responsabilidad, he tenido el atrevimiento de hacerlo, cumpliendo, así, con un deber de conciencia. (Aplausos).

El señor ARCA PARRO. — Pido que se lea el proyecto.

El RELATOR leyó.

El señor ARCA PARRO. — Para que se vea el criterio piadoso con que intervengo en esta cuestión, ya que se ha de dar esta ley, por lo menos, deseo que se exprese quiénes han de ser los beneficiados; porque no es admisible que en la parte considerativa se mencionen los nombres de las personas; y que, en la parte

resolutiva, no se sepa quiénes son. Yo desearía que el proyecto volviese a poder de sus autores para que le den la redacción correspondiente.

El señor MEDELIUS. — La Comisión subsanará la omisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que admitan a debate esta proposición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate...

El señor CASTILLO (interrumpiendo). — Que se rectifique la votación, porque es inconstitucional.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que admitan a debate el proyecto se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 53 votos contra 8.

Pasa a estudio de la Comisión Principal de Justicia.

—Del señor Ramos, estableciendo un gravamen de diez soles oro a todo agente viajero o vendedor ambulante que ingrese al Departamento de Ancash. (Risas en la Sala).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor ESCARDO SALAZAR (interrumpiendo). — Yo me permito pedir a la Mesa que se rectifique la votación, en homenaje a nuestro compañero el señor Ramos,

que hace honor a la Representación Nacional por su corrección, por su honradez y por los numerosos e interesantes proyectos que ha presentado. Es posible que el señor Ramos esté equivocado en el sentido de gravar a los elementos que ingresan a comerciar a los departamentos, pero no se puede negar la admisión a debate de ese proyecto. Pido, pues, que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

El señor CASTILLO. — Tenemos que decir, señor Presidente, las razones por las cuales la Representación Socialista ha estado en contra de la admisión a debate de este proyecto, no obstante las consideraciones que nos merece el señor Ramos, cuya personalidad no está en discusión.

Estamos en contra, porque la Constitución prohíbe estos gravámenes interdepartamentales; y esto responde no sólo a un criterio nuestro, sino a un movimiento de opinión que se produjo en Piura, con motivo de la presentación de un proyecto de esta naturaleza, suscrito por el señor Artadi...

El señor ESCARDO SALAZAR (interrumpiendo). — Perdóneme, fué admitido a debate.

El señor CASTILLO. — Es la opinión nacional la que rechaza estos proyectos anticonstitucionales. Por tal razón, señor Presidente, cuando se presenta un proyecto de esta índole, nosotros nos oponemos a la admisión a debate, aunque lo suscriba un representante como el señor Ramos, que nos merece toda consideración. El señor Ramos ha presentado valiosísimos proyectos y ha merecido, inclusive, nuestro aplauso; pero, en este caso, por tratarse de un



proyecto anticonstitucional, tenemos que estar en contra de la admisión a debate.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Suplico a la Mesa que se dé lectura a los considerandos.

El señor DEL SOLAR. — Señor Presidente: No me parece anticonstitucional lo que solicita el señor Ramos. Hay un número de comerciantes ambulantes que no pagan patente de ninguna clase y que hacen la competencia al comercio, especialmente, en el departamento de Ancash. Ha creído, el señor Ramos, que era necesario que estos vendedores ambulantes pagaran una patente. Esto es todo; de manera que no se trata de un proyecto anticonstitucional. Al efecto, pido que se lea el artículo respectivo de la Constitución; porque, como digo, el proyecto se limita a exigir el pago de patente a comerciantes que trafican sin abonar ningún gravamen y que, en buena cuenta, defraudan al Estado.

El señor RAMOS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Ramos.

El señor RAMOS. — Debo comenzar agradeciendo a los señores representantes que me han antecedido en el uso de la palabra, por el concepto que les merece mi persona y mi actuación en el seno del Parlamento. Al presentar este proyecto, he tenido en cuenta que esos vendedores ambulantes, llamados mercachifles, realizan pingües negocios; honradamente, en unos casos; y, en otros, posiblemente, no con tanta horadez. El hecho es que, en esa forma, se establece una succión de los recursos de los departamentos, sin dejar ningún provecho. Como los

hospitales de las distintas ciudades de mi Departamento se hallan en situación aflictiva, a causa de las malas cosechas, he tratado de buscarles recursos para aliviar a la clase desvalida. Por esta consideración es que he presentado ese proyecto, el cual, si tuviera algún aspecto que se rozara con la Constitución, podría ser modificado por la Comisión en forma conveniente, que concilie los intereses de la clase desvalida del departamento y garantice al comercio honrado.

En tal virtud, señor Presidente, espero que mi iniciativa habrá de merecer la aprobación de mis compañeros de Representación, que es tan inspirados en los mismos sentimientos que yo. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se van a leer los artículos constitucionales pertinentes.

El RELATOR leyó los artículos 195 y 196 de la Constitución.

El señor MEDELIUS. — Está equivocado el señor Castillo, lamentablemente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores que admitan a debate la proposición a que se ha dado lectura, fundada por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate. A las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Beneficencia.

—Del señor Artadi, prorrogando la ley regional No. 144 de 29 de Abril de 1920, por el tiempo que fuera necesario, para atender al saneamiento de la ciudad de Paita.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate esta proposición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que

estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda.

### TELEGRAMAS

De la Asociación de Comercio e Industrias de Arequipa, referente al Tratado Comercial celebrado con la República de Chile.

El señor PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

### DICTAMENES

De la Comisión Principal de Legislación, en el proyecto sobre aclaración del artículo 7o. de la ley de jubilación de 22 de enero de 1850.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Auxiliar de Justicia, con firmas incompletas, en el proyecto de indulto de quinientos reos rematados, naturales del departamento de Piura.

El señor PORTOCARRERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Portocarrero puede hacer uso de la palabra.

El señor PORTOCARRERO. — Señor Presidente: Solicito que se consulte al Congreso la dispensa de las firmas que faltan a ese dictamen, para que pueda pasar a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que dispensen el trámite de las firmas que faltan al dictamen a que se ha referido el señor Portocarrero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado el trámite de las firmas.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto que destina treinta mil soles de los fondos Pro-desocupados, para obras en Ancash.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que hace extensivo a las provincias de Piura y Paita los arbitrios creados por la ley No. 7372.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto que crea un sobreimpuesto al consumo de coca en las provincias de Huari, Huarás y Pomabamba.

Quedó en Mesa.

### PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Ya he tenido ocasión de denunciar, ante el señor Ministro de Hacienda y la Gerencia de la Caja de Depósitos y Consignaciones, los procedimientos incorrectos del personal de dicha dependencia que funciona en Tumbes. A las graves incorrecciones a que he hecho referencia, y que conoce ya el señor Ministro, se agrega el procedimiento inconsulto del Jefe de la Oficina de la Caja de Depósitos en Tumbes, don Carlos Adriázen, quien ha dispuesto de una suma de dinero que estaba en su Oficina, sin orden expresa del Juez, entregándola a persona de su simpatía, conforme lo acredita el documento que he recibido y que acompaño. Solicito se oficie al señor Ministro de Hacienda, comunicándole este grave hecho, para

que adopte las medidas severas que el caso demanda.

Lima, 30 de Agosto de 1934.  
(Fdo.) Absalón Madrid Miró

El señor PRESIDENTE. —  
Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

L Compañía Sud-Americana de Vapores, ha suprimido la escala de sus Vapores cateteros, en el puerto de Chala, en sus viajes al Sur.

Como con esta suspensión se irroga a dicho puerto, y al comercio de la provincia de Parinacochas, muy serios perjuicios pido que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Marina con el objeto de que se hagan las gestiones necesarias y se constiga que la Compañía de Vapores mencionada restablezca, en su itinerario, la escala indicada.

Lima, 3 de Setiembre de 1934.

(Fdo.) J. M. Rosenthal

El señor VARA CADILLO. —  
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
Tiene la palabra el señor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO. —  
Con relación a este asunto, señor Presidente, como recordará la Mesa, el día de ayer, el Congreso ha tomado acuerdo para dirigirse a los Ministerios de Fomento y de Hacienda, a fin de que tramiten pronto lo relativo a la construcción del Muelle de Chala. De manera que si el señor representante lo tiene a bien, puede tomar, esto como antecedente, para lo cual le hago presente el hecho.

El señor PRESIDENTE. —  
Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben solicitan que, con acuerdo del Congreso, se oficie a los Ministerios de Justicia y de Gobierno, para el fin de que: el primero, remita a la Corte Suprema los documentos adjuntos, por los cuales se denuncia la flagelación y muerte del indígena Gavine Villafuerte, perpetrada por el Gobernador y Teniente Gobernador de Yanaca, de la provincia de Aimaraes, quienes hasta la fecha no han sido enjuiciados por aquel delito; y, segundo, para que se entere que Jerónimo Neira, Gobernador de Yanaca, y su Teniente Gobernador Juan Niño de Guzmán, han cometido el delito antes indicado, y para que preste a los indígenas de Yanaca las garantías que la Constitución establece.

Lima, Agosto 31 de 1934.

(Fdo.) Castro Pozo — Luciano Castillo — L. Velazco Aragón — Arca Parró — N. S. Vara Cadillo.

El señor CASTRO POZO. —  
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. —  
Como consta, señor Presidente, de los documentos que hemos presentado a la Mesa, se denuncia la perpetración de un delito cometido por el gobernador y teniente gobernador de Yanaca. No es po-

sible, señor Presidente, que pase inadvertido este hecho para la Representación Nacional. Ayer nos quejábamos de que en el departamento de Piura se había nombrado a personas de malos y pésimos antecedentes como tenientes gobernadores de algunos pueblos. Hoy hemos presentado este nuevo pedido por el cual se constata, también, que, en Yanaca, existen autoridades de esas mismas condiciones.

Hemos formulado esta denuncia a fin de que no sólo el Ministro de Gobierno sepa qué clase de individuos lo representan en esos pueblos; sino también para que se oficie al Ministro de Justicia, solicitándole remita los documentos adjuntos a la Corte Suprema, con el objeto de que se abra el juicio correspondiente. La Comisión de indígenas, que nos ha traído estos documentos, manifiesta, señor Presidente, que, desde hace algunos meses, ellos se vienen quejando, constantemente, y que no se les atiende en lo absoluto. Por el contrario, se les persigue tenazmente, debido a la gran influencia que tienen dichas autoridades en ese pueblo.

Como se ve, señor Presidente, es lamentable la situación de los pobladores de Yanaca; y, en tal virtud, pedimos, también, que el Ministerio de Gobierno, conforme a sus deberes, les otorgue las garantías del caso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

Incluyo al presente pedido, el

telegrama urgente que me dirigen las cuadrillas de lancheros y taxqueros del puerto de Chala, en el que dan cuenta del peligro inmediato que existe, y de la necesidad imperiosa de acudir, cuanto antes, a la reparación del muelle de dicho puerto, que está a punto de desaparecer, dejando a muchos obreros y a sus familias sin medios para ganarse la vida. En esta virtud, pido que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Hacienda, con el objeto de que, con la urgencia del caso, ordene la inmediata reparación del muelle de Chala, remitiéndole, a la vez, el telegrama adjunto.

Lima, 3 de Setiembre de 1934.  
(Fdo.) J. M. Rosenthal

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Concejos Municipales, necesitan estabilidad para llenar, cumplidamente, las funciones que la ley les encomienda y que, por su naturaleza, son premiosas. La ley Municipal ha fijado el período de dos años para su funcionamiento; habiendo una ley posterior arrebatado a los pueblos el derecho de elegir, ha concedido al Gobierno la facultad de nombrarlos.

Pero esa facultad no comprende ni la limitación en el tiempo, ni la sucesiva alteración de sus funciones, por lo que, una vez nombrados, deben cumplir el período fijado por ley, sin que sea legal el que se remuevan continuamente como se hace con los gobernadores.

Como esta arbitrariedad se ha extendido, muy especialmente, en los departamentos de la sierra, en que se ha visto el caso de haberse renovado un municipio cuatro veces en el transcurso de un mes, lo que constituye una grave infracción, solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Gobierno a fin de que prevenga a las autoridades de que los Municipios tienen período legal para su funcionamiento y que no pueden renovarse sin causa justificada.

Lima, 4 de Setiembre de 1934.  
(Fdo.) Ignacio Frisancho

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido que se vuelva a leer.

El RELATOR leyó nuevamente el anterior pedido.

El señor FRISANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Frisancho puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO. — Señor Presidente: La ley de municipalidades establece un tiempo fijo para el funcionamiento de los Municipios. Las Juntas de Notables hallanse sujetas a las mismas condiciones, sólo que su designación no es popular, sino que la realiza el Poder Ejecutivo. Pero ocurre que las autoridades políticas, arbitrariamente, cambian las Municipalidades de los pueblos a su antojo, no obstante de que tienen fijado el tiempo de su funcionamiento.

Se trata, con esta ley, de evitar esa arbitrariedad.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: A mi juicio, el punto estriba en esto: ¿qué ha-

ce el Ministro de Gobierno, si una municipalidad no funciona? La renovación de los Concejos no proviene por designación, sino por elecciones; pero tratándose de Juntas de Notables, corresponde al Poder Ejecutivo hacer la designación.

Evidentemente, por regla general, los miembros de esas Juntas hacen abandono de sus funciones. El hecho ya ha ocurrido en mi provincia. La mayor parte del personal se negó a concurrir a la Municipalidad. ¿Cuál es la situación de la provincia? Me parece que más delicada sería la situación en que se encontraría la provincia si no se designara una nueva Junta de Notables, en espera de que trascurran los dos años que fija la ley. Nada se va a subsanar con que se prohíba al Ministerio de Gobierno que renueve los municipios; porque, repito, si a los regidores no les dá la gana de seguir funcionando, no es posible que el Poder Ejecutivo se cruce de brazos, con perjuicio de importantes intereses locales. En todo caso, que vengan las elecciones municipales; pero, mientras no se verifiquen, que no se prohíba el remplazo de los concejos que están en acefalía. En verdad, yo no veo la forma cómo podría el señor Frisancho subsanar ese inconveniente...

El señor VARA CADILLO (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR (continuando). — ...en el caso de que los miembros de un municipio se resistieran a seguir actuando.

El señor FRISANCHO. — Eso está subsanado en el pedido, porque digo: "cuando no haya causa justificada"; no digo: "que se prohíbe el derecho".

El señor ESCARDO SALAZAR. — ¿Pero cree el señor Frisancho que todo regidor que renuncia a ser miembro de una municipalidad invoca una causa? Y si no quiere seguir actuando, ¿qué hace el Ministerio de Gobierno si se le impide sustituir a ese concejal que no quiere ejercer el cargo? No hay elecciones, no hay designación por el Ministerio. ¿Cómo resolver el caso?

El señor FRISANCHO (interrumpiendo). — La renuncia es causa justificada.

El señor ESCARDO SALAZAR (continuando). — El asunto, señor, es bien complejo y merece ser meditado con toda serenidad.

El señor PRESIDENTE. — El señor Vara Cadillo tiene la palabra.

El señor VARA CADILLO. — La autorización dada al Gobierno, por medio de una ley, para nombrar Municipalidades, es transitoria. La forma de solucionar las dificultades que se presentan con este motivo sería realizar las elecciones municipales.

Pero, refiriéndome al caso concreto del pedido del señor Frisancho, lo encuentro justificado. Tengo conocimiento, por ejemplo, de que en el departamento que tengo el honor de representar, se ha cambiado, con frecuencia, el personal de las municipalidades, en diversos distritos, valiéndose de influencias personales y hasta por negocio.

En estos casos, me parece conducente el pedido formulado por el señor Frisancho, para que el Ministro de Gobierno comine o indique a sus subalternos que, por negocio, o por influencias personales de los pudientes de los res-

pectivos lugares, no deben cambiar los municipios distritales cada dos meses, cada mes, o cada quince días.

Puedo citar, concretamente, el caso de la Municipalidad de Huancanilla, de la provincia del Dos de Mayo. Se nombró un personal para ese Concejo a principios del año; dicha municipalidad se estaba ocupando en la solución de problemas interesantes para aquella ciudad, tales como la dotación de luz y otros servicios; pero llegó el Prefecto, señor Caso, en Julio del presente año, a Huánuco, y nombró una nueva municipalidad, la que está deshaciendo, completamente, todo lo que la anterior había organizado. Yo creo que el señor Frisancho, en su pedido, se ha referido a esta clase de hechos, y es necesario hacerlos cesar, máxime cuando existe la ley de municipalidades que establece que los Concejos deben cumplir un período de dos años. Yo estoy por la procedencia del pedido, y creo que, con conocimiento de los hechos expresados, el Representante señor Escardó le dará la razón también al señor Frisancho.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Yo, en verdad, no he creído que hubieran casos como los que relata el señor Vara Cadillo; pero, si hay autoridades políticas, cuales quiera que ellas sean, que cambian los municipios por sí y ante sí, hecho que no ha ocurrido en mi departamento, yo creo que debe cumplirse la ley que fija el período de dos años para la duración de las municipalidades.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Son dos aspectos completamente diferentes que no hay

que confundir; la ley municipal que señala un plazo de dos años para los Concejos designados por elección, y la autorización que tiene el Poder Ejecutivo para nombrar las Juntas de Notables en la República. En este punto, señor, el Poder Ejecutivo tiene autorización bastante para hacerlo. Nosotros no podemos cercenar esa autorización ni limitarla; y, por eso, yo considero que el pedido del señor Frisancho debe ser la expresión personal de él. Que se dirija al señor Ministro de Gobierno, por intermedio del Congreso, manifestándole que, a su juicio, sería conveniente que no se hicieran estos cambios sino cada dos años; pero no como un acuerdo del Congreso; porque, entonces, señor Presidente, resultaríamos modificando, sustancialmente, la facultad dada al Gobierno, mediante la ley que le concedió esa atribución.

Por tal motivo, señor Presidente, me parece que no es posible aceptar, tal como está redactado, por lo menos, el pedido que ha formulado el señor Frisancho.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Tengo que apoyar el pedido del señor Frisancho; porque, sí, efectivamente, al Poder Ejecutivo se le ha dado la facultad de designar el personal de las municipalidades, en cambio el plazo en que deben ejercer sus atribuciones está fijado por la ley respectiva.

Los casos a que se ha referido el señor Escardó Salazar son de excepción, susceptibles de que se les aplique la prescripción, existente, con respecto a los Concejos en acefalía, que pueden ser reorganizados en cualquier momento; pero aquellos que se hallan,

permanentemente, ejerciendo sus funciones, sin las deficiencias a que se ha referido el señor Escardó Salazar, deben actuar durante el período legal que les corresponde. No es decoroso, señor Presidente, que los municipios estén reorganizándose a cada instante, por el simple deseo del representante que lo solicita. Es necesario que haya serenidad. No es posible que se esté a merced de las resoluciones de un subprefecto o de un gobernador.

El señor ESCARDO SALAZAR (interrumpiendo). — ¿El señor representante se refiere a los casos de renovación total de los municipios o a los casos aislados? Si se trata de los casos aislados, cuando un miembro renuncia...

El señor VENERO. — Hay una ley especial para reorganizarlos.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pero si un concejo está en acefalía, ¿qué se hace?

El señor VENERO. — Se reorganiza ese concejo.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Eso es lo que el Ministerio de Gobierno hace: hay un concejo que está en acefalía; pues nombra otro.

El señor VENERO. — Pero cuando un concejo está en acefalía, es distinto.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Hay casos especiales en los que, por sí y ante sí, las autoridades renuevan un concejo provisionalmente. Yo me he referido a los casos en que, aisladamente, los distintos miembros de un concejo, cesan, renuncian, etc.

El señor VENERO. — En tales casos los concejos deben reorganizarse. Sustitúyase a los con-

cejales que han perdido o que han renunciado el cargo pero que no suceda aquello a que se refiere el señor Frisancho. Debemos hablar en términos amplios. Podemos aceptar que la regla tenga excepciones, pero no que la excepción forme la regla.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Merino.

El señor MERINO. — He pedido la palabra, señor Presidente, para presentarle un caso especial al señor Escardó Salazar. He recibido un telegrama, y entiendo que la Representación por Piura y el señor Ministro de Gobierno también lo ha recibido, en el cual los vecinos de Vichayal, distrito de la provincia de Paita, protestan indignados por haberseles cambiado la municipalidad.

El señor ESCARDO SALAZAR (interrumpiendo). — Si vamos a llevarnos de los telegramas, al día siguiente viene otro de seis o siete que dicen...

El señor MERINO (continuando). — Primero escuche usted, señor, y después emitirá su opinión.

El Concejo que ha sido reemplazado ha estado funcionando perfectamente; y el Prefecto, por influencias políticas contrarias a los intereses de ese distrito, ha procedido, de hecho, a cambiarlo. Ese procedimiento inconsulto ha despertado indignación en todos los vecinos de Vichayal, quienes, telegráficamente, se han dirigido a la Representación por Piura y al señor Ministro de Gobierno, pidiéndoles que continúe la Municipalidad anterior, o que en su defecto, se nombre un personal que sea digno de regir los destinos de

ese pueblo; porque, de lo contrario, se repetirá, en Vichayal, lo que aconteció en Puno, en un distrito de la provincia que representa el señor Mercado, en que el pueblo se rebeló aún contra la policía que trataba de imponerle, por la fuerza, un concejo que no respondía a los intereses ni a las aspiraciones de ese distrito...

El señor ESCARDO SALAZAR (interrumpiendo). — Eso es lo que deben hacer los pueblos y no estar mandando telegramas, para que los Representantes vengan aquí a hacer exposiciones. (Risas).

El señor MERINO. — Casualmente, para evitar que los pueblos se rebelen contra las disposiciones gubernativas, cuando éstas hieren, inconsultamente, sus intereses, es tan los Representantes, quienes sólo están obligados a servir de intermediarios, sino a exigir que se respete la voluntad de los pueblos que representan. Por lo demás, bien sabemos todos que, a cualquier protesta, por ordenada que sea, responde el prefecto movilizando a la policía y masacrando al pueblo.

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — Eso quiere el señor Escardó.

El señor MERINO (continuando). — Por lo que a mi provincia respecta, debo hacerle presente al señor Escardó que, hace poco, los ayabaquinos, expulsaron a los curas extranjeros que se les trató de imponer, contra la disposición del Congreso y contra la voluntad de su Representante; y que los ayabaquinos no necesitan consejos de nadie, porque saben lo que deben hacer cuando no son escuchados; pero, después que su Representante ha agotado cuanto medio esté a su alcance para que se respeten sus decisiones.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Después de la explicación que acaba de hacer el señor Vara Cádiz, refiriéndose a que hay autoridades políticas que se ocupan de remover a las Juntas de Notables, por sí y ante sí, yo no puedo estar en contra del pedido del señor Frisancho, yo no puedo patrocinar las atrocidades que se han denunciado, como lo suponen los señores Venero y Merino. Yo no tengo interés en sostener autoridades políticas, ni Ministros ni a nadie. Vengo a hablar aquí con la franqueza más ruda, de manera que a mí no se me puede decir que vengo aquí a servir intereses del Gobierno. Yo no he pertenecido jamás a la mayoría gubernativa. Durante el tiempo que he sido representante, nunca he ido a los Ministerios. Yo no he ido jamás a la sala presidencial. Yo no patrocino, ni he patrocinado, en ningún momento, los hechos ilegales que me atribuyen los señores miembros de la minoría. Yo he sido siempre independiente.

El señor FRISANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Frisancho.

El señor FRISANCHO. — Señor Presidente: El pedido que he presentado, no contempla la cuestión sólo desde el punto de vista del aspecto doctrinario. Se concretan hechos; pero hechos que se multiplican sin justificar los procedimientos. Generalmente, se dice: "por convenir al servicio". Esa expresión "por convenir al ser-

vicio" significa que no hay razón alguna para cambiar un municipio. El cambio se hace por convenir a la política menuda; por convenir a los intereses de círculos; pero no por un fundamento verdadero. He querido evitar, justamente, estos hechos que se repiten con mucha frecuencia en los pueblos de la sierra. Ya que hay oposición para que se tramite con acuerdo del Congreso, yo pido que se mande el oficio por mi cuenta.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará por su cuenta.

El señor GUERRA. — Solicito la palabra en la estación de los pedidos.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace algún tiempo, con acuerdo del Congreso Constituyente, a mi solicitud, se ofició al Ministerio de Hacienda manifestándole que, en resguardo del interés fiscal, gravemente lesionado, se derogara la suprema resolución de 21 de Mayo del año en curso, por la que se establecía un tipo uniforme de descuento en la venta de cigarrillos.

El Ministerio, por toda respuesta, se limitó a enviar al Congreso el informe emitido por la Caja de Depósitos y Consignaciones; documento que, lejos de desvirtuar confirmaba lo aseverado por mí, en lo referente al menor ingreso de la renta del tabaco; con la agravante de expresarse que los cigarrillos se expendían en consignación, y no al contado violento y en dinero efectivo; agregándose que se había creado un organismo para la venta, que ocasionaba un mayor gasto de ciento cincuenta mil soles al año.

Como el informe enviado al Congreso no podía satisfacerme, toda

vez que había sido emitido por parte interesada, por la misma que sugirió al Ministerio de Hacienda la expedición de la suprema resolución en referencia, con acuerdo del Congreso, pedí que se oficiara, nuevamente, al citado Ministerio, a fin de que, oyendo a los Intendentes de Hacienda, únicas autoridades en la materia, se pronunciara sobre lo solicitado en mi primer pedido al respecto.

Como hasta la fecha, y no obstante el tiempo transcurrido, no se ha recibido respuesta del Ministerio mencionado, ruego a usted, señor Presidente, que, con acuerdo también del Congreso, se trasciba a dicho despacho el texto de este pedido; manifestándole, además, la complacencia con que vería el Congreso la rápida solución de este asunto, que origina fuertes pérdidas al fisco, conforme consta en la exposición económica, publicada, hace poco por el propio Ministerio de Hacienda.

Lima, 11 de Setiembre de 1934.

(Fdo.) **Domingo Sotil.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

El Presupuesto del año 1930 consignó una partida de S/o. 50,000 para la construcción del edificio del Colegio del Carmen, que dirige en la ciudad de Lambayeque la Comunidad de Madres Domínicas. La suma votada no ha sido pagada en su integridad. Ha quedado insoluto un saldo de S/o. 20,833.38; y, como consecuencia, la obra no ha podido concluirse, no obstante su evidente utilidad local.

Como el pago, dentro de la liquidación de un ejercicio fenecido, resultará moroso y acaso inoportuno, conviene adoptar una medida eficaz que asegure la continuación de la obra y haga provechosas las inversiones ya efectuadas.

Por esto, los suscritos, Representantes por Lambayeque, solicitamos que, con acuerdo del Congreso, se oficie a los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción a fin de que se consigne en el Presupuesto para 1935 la suma de S/o. 20,833.38, importe del saldo impago de la partida votada en 1930, para la construcción del Colegio del Carmen, que dirige en la ciudad de Lambayeque la Comunidad de Madres Domínicas.

Lima, 11 de Setiembre de 1934.

(Fdo.) **Carlos Doig y Lora — Ernesto Delgado.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gerra puede hacer uso de la palabra.

El señor GUERRA. — Señor Presidente: Contra mi deseo de traer quejas al seno del Parlamento, en defensa de los derechos de mis representados, porque siempre he acostumbrado agotar todos los recursos que han estado a mi alcance, para que las altas autoridades administrativas subsanaran las faltas cometidas por funcionarios subalternos; y, como, a pesar de mis gestiones de representante, se han seguido cometien-

do abusos y extorsiones en agravio de personas que merecen toda consideración, contraviniendo disposiciones supremas, me veo precisado a solicitar la intervención del Congreso para que se evite la continuación de los abusos a que me voy a referir. Es el caso, señor Presidente, que la Administración del Ferrocarril al Noroeste hace tiempo que viene desobediendo las disposiciones de la ley del trabajo que rige en el país —me refiero a la jornada de ocho horas— que hállese en vigencia. El Ministerio de Fomento, reiteradas veces, ha ratificado esa ley por medio de decretos, no obstante de que no existían razones para ratificarla, en el sentido de que debía cumplirse la jornada de ocho horas.

A pesar de estas ratificaciones, la Administración del Ferrocarril a que me refiero, hace caso omiso de la ley y tiene la inhumanidad de hacer trabajar a los obreros por más tiempo del que señala la ley, obligándolos a hacerlo hasta las tres de la mañana del día siguiente, sin ser remunerados por el exceso de trabajo; y faltando, además, al reglamento de Ferrocarriles que prohíbe, asimismo, que los ferroviarios se excedan de las ocho horas de trabajo; porque se trata de cargos de responsabilidad y las contravenciones pueden redundar tanto en perjuicio de los intereses del Estado como en los de las empresas ferrocarrileras y en los de sus obreros.

Además, los abusos no se limitan a lo que acabo de expresar. La Administración de dicho ferrocarril ha llegado al extremo de expulsar de sus puestos a hombres que tienen más de veinte años de servicios ferroviarios.

En una palabra, se trata de una Administración a la que poco le importan las recomendaciones de

sus superiores, ni las que tuvo a bien formular el señor Presidente de la República, con ocasión de su visita a Huacho y Chancay. Todas las recomendaciones que se hacen son desacatadas por esa Administración. Por estas razones, pido que el Congreso tome cartas en el asunto y que se recomiende, una vez por todas, al Ministerio del Ramo para que se hagan las debidas investigaciones y ver la forma de modificar estos procedimientos. (Aplausos en la barra).

El señor ARCA PARRO. — Ampliando el oportuno pedido que hace el representante señor Guerra, debo manifestar al Congreso que la infracción de que ha hecho mención, no se comete, solamente, como lo ha manifestado, por la Administración del Ferrocarril al Noroeste; prácticamente, la jornada de ocho horas de trabajo no se cumple por la mayor parte de las Empresas. Como bien ha hecho notar el representante por Lima, a pesar de las reiteradas resoluciones dictadas por el Ministerio de Fomento, la ley del trabajo no se cumple. No es posible consentir que tales hechos perduren ya que es menester, a este respecto, que el Ministerio citado, ejerza control absoluto y seguro sobre los problemas relacionados con el trabajo, y que vea la manera y forma de hacer cumplir las disposiciones conexas con la Sección del Trabajo, dependiente de su Despacho.

Y ya que se ha tocado un punto concerniente a la Sección del Trabajo, debo hacer un pedido, referente a la no aplicación de la ley 3010, ley expedida el año 18, en beneficio de los trabajadores, tendiente a obtener el descanso obligatorio en los días domingos y feriados. Esta disposición, señor, no se cumple por las Empresas; y llamo la atención del Ministerio

de Fomento, para que diete las disposiciones necesarias conducentes al mejor cumplimiento de esa ley. Siendo complementarias las proposiciones presentadas a este respecto, pido a la Presidencia consulte al Congreso, sobre ambas; es decir: con referencia al cumplimiento de la ley 3010 y de la jornada de ocho horas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor MENDIVIL. — Pido a palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Mendivil puede hacer uso de la palabra.

El señor MENDIVIL. — Se encuentra en la Orden del Día un proyecto aclaratorio de la ley número 5424, en el sentido de comprender, en los goces de jubilación, cesantía y montepío, a los empleados subalternas de los ramos de Correos y de Telégrafos. Tratándose de un proyecto que ha de beneficiar a un número considerable de servidores del Estado, solicito que se consulte la preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia solicitada por el señor Mendivil, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acor dada.

#### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE. — Antes de votar el proyecto que concede beneficios a los sobrevivientes del Caquetá, puede hacer uso de la palabra el señor Gonzales Honderman.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Ante todo agradezco a la Presidencia que me haya concedido el uso de la palabra en la estación en que estamos, de votación de la adición presentada. También suplico se me disculpe por haber cambiado de asiento, a pesar del reglamento, a consecuencia de que la acústica de la sala impide hacerme escuchar de la Presidencia; y porque no deseo alzar la voz, a fin de no dejar una impresión distinta de la que alienta en mi espíritu y responde a mi educación.

El día viernes, con mucho sentimiento, no estuve presente, por razón de enfermedad, cuando se trató de la adición mencionada; pero la sesión de ayer me ha hecho comprender la necesidad de una explicación previa, teniendo en cuenta que esta adición fué presentada hace un año, cuando se discutía la ley original; siendo evidente que, después de ese tiempo, los representantes no podían estar al corriente de lo que se trataba. Probablemente, por eso, muchos representantes, como me lo han expresado, no estuvieron bien informados del asunto.

El 14 de Agosto de 1933 aprobó el Congreso el proyecto de ley general, que no era sino la síntesis de una serie de proyectos presentados por diversos representantes en favor de los que intervinieron en diversos hechos de armas de la guerra del Pacífico y hasta de una acción en el Oriente Peruano. Iniciativas que se reducían, simplemente, a considerar en la escala de 1926 a esos combatientes, pues muchos de ellos, que ya habían pasado al retiro, estaban todavía con los goces de la escala de 1912. A eso se reducía la ley.

La Comisión Principal de Guerra, que tengo el honor de presi-



dir, dictaminó favorablemente, pero, como existían dos hechos de armas del Oriente que no habían sido mencionados, ni se había presentado ningún proyecto a favor de los que en ellos tomaron parte, creímos conveniente considerarlos en los beneficios de esa ley, como era justo y equitativo. Esa adición fué fundamentada, verbalmente, por los miembros de la Comisión de Guerra los señores Medelius, Carrillo Benavides y yo.

Se me exigió que la presentara por escrito y así lo hice con la esperanza de que fuera englobada en el cuerpo de la ley. Eso fué el día 11 de Agosto y la ley se aprobó el 14, dejando pendiente la adición, la cual ha quedado durmiendo durante más de un año en la Orden del Día. Ahora, naturalmente, no puede aprobarse tal como fué presentada; hay que agregarle algo, porque sólo dice "quedan comprendidos en los beneficios acordados a los combatientes de Torres Causana", sin hacer referencia a la ley principal, porque entonces no era necesario. Pero si lo es hoy porque esa ley tiene un número el 7788.

Antes de pedir la lectura, para ilustración de los representantes, del artículo aprobado de esa ley, que hemos pretendido adicionar, y antes que se dé lectura también a la adición, quiero rememorar un hecho.

Voy a hacer un resumen, breve, sintético, exteriorización de lo que significan las acciones de armas llevadas a cabo en el Oriente Peruano en las épocas a las que me voy a referir. La proposición tendiente a comprender a los combatientes de Torres Causana dentro de los mismos beneficios de los que disfrutarían los combatientes de Tarapacá y de la Alianza, fué ampliada en el sentido de otorgar idénticos beneficios a los comba-

tientes del Caquetá y de Angosteros. ¿Qué fué la acción de Torres Causana? Una acción de armas que se efectuó el año 1904, en el río Napo, en la que se destacó, de manera notable, el señor comandante Chávez Valdivia. ¿Qué fué la acción guerrera de Angosteros? Tuvo lugar un año antes a la de Torres Causana, acción que se libró aguas abajo del Río Napo, en la que participaron los combatientes de Torres Causana y no así en Torres Causana, los que tomaron parte en Angosteros. ¿Qué fué la acción del Caquetá? Un hecho guerrero más amplio y definido, tanto por los combatientes que entraron en lucha, cuanto por los elementos militares que intervinieron en él, nada menos que un batallón de infantería que marchó de aquí por Cajamarca a las órdenes del entonces Teniente Coronel Benavides, hoy Presidente de la República y General de División; y, con auxilio de nuestros elementos fluviales, fué un hecho de armas que revistió caracteres de mucho mayor importancia. Por estas razones, haciendo justicia y sin aspavientos nosotros propusimos eso. Esto es todo. De manera, pues, que leyendo el artículo segundo de la ley 7788, que fué lo que originó el proyecto, y nuestra adición, a la que se puede agregar "los goces previstos por esta ley", ya el Congreso puede votar con conocimiento de causa.

VARIOS SEÑORES. — Muy bien.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Santiváñez, puede hacer uso de la palabra.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Señor Presidente: Debo abundar

en los conceptos emitidos por mi compañero el señor Coronel Gonzales Honderman, en el sentido de que esa ley beneficia a los militares retirados en sus pensiones de jubilación y cesantía, ya que se les ha señalado una cifra insignificante, conforme a la escala de 1912.

La adición, señor Presidente, evitará que continúe subsistiendo una situación de contraste desfavorable, en la que un capitán, actualmente retirado del servicio, percibía mayor renta que un coronel de aquella época; esa desigualdad la ha contemplado el Congreso en el proyecto anterior; y es, justamente, la que se ha querido considerar para beneficiar a los militares que tomaron parte activa en esos combates. Por estas razones yo apoyo a mi compañero Gonzales Honderman, y solicito que se vote inmediatamente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El RELATOR leyó:

#### ADICION

"Los combatientes en las acciones de armas del Caquetá y de Angosteros quedan comprendidos en los beneficios acordados por la ley No. 7788 a los combatientes de Torres Causana."

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben esta adición se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Solicito, señor Presidente, que se remita esta ley al Ejecutivo sin esperar la aprobación del Acta, tomándose como redacción el texto mismo de la ley.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la dispensa de trámites solicitada por el señor Gonzales Honderman, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada. Continúa el debate sobre la Cuenta General de la República. Los dictámenes, en mayoría y minoría, emitidos por la Comisión Especial, que ha estudiado este asunto, ya han sido leídos.

Está en discusión el dictamen en mayoría de la Comisión Revisora de la Cuenta de la República de 1932.

Si ningún señor representante hace uso de la palabra se va a votar.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede el señor Diez Canseco hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — He pedido que se me remita una copia del dictamen en minoría. (Pausa). Señor Presidente: se ha puesto en discusión el dictamen en mayoría y como éste es una parte del dictamen en minoría, nosotros podemos aprobarlo con las observaciones o con las ampliaciones del dictamen de minoría. Estamos de acuerdo en todas las partes a que se refiere el dictamen de mayoría, de manera que no tendríamos sino que discutir las ampliaciones o los puntos que ha propuesto el dictamen de minoría; es decir, nosotros hacemos, además, una exposición de negocios que ha producido agravio a las rentas del Estado o sea la venta de los productos estancados y los de propiedad del Estado, que el dictamen en mayoría no contempla. Se trata de la venta de un

lote de guano a una firma japonesa, que se presentó primero a comprarlo a la Compañía del Guano, e hizo una oferta, que fué rechazada, porque hubo una resolución ministerial vendiéndole el guano a precio menor que el de la oferta y que fué observada por esa Compañía. Entonces se expidió un decreto Supremo ordenando a la Compañía del Guano que se hiciera esa venta, y el decreto supremo estableció que el producto de esta venta de guano debía servir de base para un contrato de compra de armamentos a la misma firma japonesa, para la defensa nacional en el conflicto en que nos encontramos; decreto muy laudable y que yo aplaudo, pero desgraciadamente los funcionarios...

El señor MEDELIUS (interrumpiendo). — Señor Presidente: Si el señor Representante Diez Canseco, se va a ocupar de los asuntos de la defensa nacional sería prudente pasar a sesión secreta.

El señor TIRADO. — Sí, señor, yo también estoy de acuerdo.

El señor DIEZ CANSECO. — No me voy a ocupar de asuntos que se relacionan con la defensa nacional, absolutamente; me voy a ocupar, primero, de una venta de guano que ha producido agravio al Estado. Tampoco me voy a ocupar de la defensa nacional y creo que el señor Medelius sabe que a pesar de mi vehemencia no soy persona indiscreta.

El señor MEDELIUS. — Muy bien, sólo me permitía recordarle.

El señor DIEZ CANSECO (continuando). — Pues bien, me estoy refiriendo al dictamen en mayoría, que deja una laguna o que no sintetiza como en el dictamen en minoría. Por esta razón no tengo

que impugnar el dictamen en mayoría sino en lo que le falta y que debía haber expuesto al Parlamento. Resulta, señor, que ese decreto para que, con la venta del guano, se compraran armamentos, tenía un fin laudable y plausible; pero el Ministerio de Hacienda, que verificó la venta del Guano y que puso su producto a disposición del Ministerio de Guerra, para que comprara armamentos, no lo ofició así, ni hay documento alguno en que se dejara constancia de que se había rebajado en más del 50 por ciento el valor del Guano, en compensación a concesiones en el contrato de compra de armamentos; de manera que el Ministerio de Guerra procedió a comprarlos sin contar con ventajas de ninguna clase, resultando, además, que la firma compradora de guano no es fabricante de armamentos ni vendedora de los armamentos. Como se ve, no se ha cumplido, honestamente, en este asunto, el Decreto Supremo; y por eso pedimos, en el dictamen en minoría, que se haga una investigación, porque con este motivo hay un desmedro de trescientos mil soles oro, en las rentas fiscales.

El señor LANATTA (interrumpiendo). — Una aclaración, en la época en que se hizo esa operación yo no era Ministro de Hacienda sino el señor Brandariz; y tampoco era abogado de la Compañía del Guano, sino el doctor Olaechea. Hago esta aclaración con el fin de dejar pública constancia de no haber tenido intervención en esta operación, que el dictamen en minoría considera como ruinoso para el país.

El señor DIEZ CANSECO. — Que así considero y que debe investigarse, porque no puede asegurarse que la operación haya sido correcta, porque reviste todos los caracteres y todos los aspectos

tos de un peculado. De manera que, sintéticamente, paso a ocupar me del otro asunto, que también hemos encontrado de bastante gravedad, o sea el del Estanco de los Fósforos.

El Estanco de los Fósforos se estableció por un decreto Ministerial y se compraron los fósforos a la misma Compañía con quien se había rescindido el Contrato, porque se aseguraba estar en quiebra, pagándole 37.50 dólares por cajón de diez mil cajitas, no obstante que se cotizaban en todos los mercados al precio máximo de 25 dólares, y que hoy se pueden conseguir a menos de 20 dólares. Se hizo un contrato con los empleados del Estanco —con uno solo de ellos por 60 mil soles— por los servicios que iba a prestarle en la Administración, otorgándosele por el hecho de comprar y vender fósforos, 2 centavos de utilidad en cada cajita de cuarenta palos, operación que, ahora, hace la Caja de Depósitos y Consignaciones por menos de medio centavo. Este es un asunto que también debe esclarecerse. Finalmente yo, el otro día, pedí que se leyera el dictamen en minoría, porque se había violado toda la ley de presupuesto, infringiendo todos sus artículos; y así lo expone también el dictamen en mayoría, siendo raro que, consecuentemente, no se mande abrir juicio a los responsables de la violación de la ley del presupuesto; porque el dictamen en mayoría no lo propone, a pesar de que manifiesta su violación. El dictamen de minoría, lógicamente, tenía que demandar el enjuiciamiento para los que han violado el Presupuesto de la República y han dispuesto de las rentas fiscales a su albedrío.

El señor MEDELIUS (interrumpiendo). — Que se lea la parte final del dictamen en mayoría.

El RELATOR leyó.

El señor DIEZ CANSECO. — Discúlpeme, señor Medelius, pero hay esta diferencia, que dice: "Vuestra comisión estima que la aprobación del proyecto de ley que deja transcrito es indispensable porque así podría evitarse en el futuro los errores e incorrecciones que ha señalado en el cuerpo del dictamen". Hasta allí estamos conformes; pero ustedes suprimen esta parte: "pero estima, así mismo, que acerca de ellas debe abrirse la respectiva instrucción con el objeto de establecer la sanción correspondiente"; de manera que el dictamen en minoría no se limita a que vaya el asunto al Tribunal Mayor de Cuentas, para que duerma allí por 5 o más años; no, señor; estos esclarecimientos hay que hacerlos lo más rápidamente posible, y por eso estamos de acuerdo, en vista de estos hechos, en crear un nuevo sistema de procedimientos para el juzgamiento de la Cuenta General de la República. Esta cuenta el Tribunal la va a resolver dentro de 5 años (Aplausos) cuando ya se haya diluido o eludido la responsabilidad.

El señor MEDELIUS (interrumpiendo). — Usted, señor Diez Canseco, es demasiado pesimista. ¿Por qué supone que la cuenta se va a ver dentro de 5 años?

El señor DIEZ CANSECO (continuando). — Porque en el Tribunal Mayor de Cuentas —perdóneme usted que se lo recuerde— se han aprobado cuentas que no habían sido extraídas de las valijas.

El señor MEDELIUS. — Créame usted que yo más temo una instrucción, que nunca se verificará, a que vaya al Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor DIEZ CANSECO. — No sé si se verificará o no, pero

mi deber es pedirla y estoy procediendo en el cumplimiento de ese deber.

El señor MEDELIUS. — Yo también cumplo con el mío.

El señor DIEZ CANSECO. — Mi deber es pedir que se haga sanción a los que resulten responsables de haber violado el presupuesto de 1932; (aplausos) principalmente, al funcionario responsable que acuso en esta Asamblea, al ex Ministro de Hacienda señor Ignacio Brandariz (aplausos).

El señor MEDELIUS (interrumpiendo). — Yo no traigo pasiones al Congreso. Por eso es que me tengo que pronunciar en otra forma.

El señor DIEZ CANSECO. — Tampoco traigo pasiones, señor; y como el señor Medelius no trae pasiones, debe tener serenidad para escucharme y no interrumpirme; porque, de lo contrario, me obligaría a que le precise a los que yo, concretamente, puedo creer que sean los responsables de estas cosas, llámense Ignacio Brandariz, Pedro Melgar o Juan Martínez. El responsable es el Ministro de Hacienda, sea quien fuere; y, a él, es a quien hay que abrirle instructiva. Tal vez si yo pueda lamentarme de qué sea el señor Brandariz, por cuanto da lugar a que el señor Medelius suponga que traigo pasiones.

En cuanto a las transferencias o habilitaciones de partidas presupuestales, se da cuenta en los dos dictámenes que, en todos los ramos de la Administración Pública, se han hecho en forma que han faltado al presupuesto, en el que se señala hasta qué cantidad se puede aumentar una partida; así mismo, se han invertido los fondos de las partidas de imprevistos en creación de puestos, lo que

es contra la ley. Como el dictamen es bastante amplio, no deseo seguirlo en detalle y me limito a pedir que se imprima, como es de costumbre; y, si fuera posible, que se publique. Como el primer objeto de los dictámenes es reconstruir la economía del país, no deseo seguir haciendo la discriminación de esta cuenta sin dejar constancia de que los dictámenes en mayoría y en minoría están de acuerdo en establecer un nuevo juzgamiento de la Cuenta General de la República. Sólo estamos en desacuerdo en lo que se refiere a la Contraloría, la cual, en mi concepto, como se demuestra en el dictamen de minoría, es la quinta rueda de un coche; no hace sino versar los gastos, para constatar si los giros están de acuerdo con las partidas del presupuesto, pero sin cumplirlo; de manera que, para que ese cargo satisfaga la necesidad de un control efectivo, hemos propuesto una

modificación en las condiciones y funciones del contralor.

Las diferencias, pues, entre uno y otro dictamen, son para que no se abra una instructiva a los responsables de operaciones dudosas, y a los que han violado la ley de presupuesto; y para que se reforme el juzgamiento de la Cuenta General de la República; modificándose, además, en algunos puntos, las funciones del Contralor, para asegurar la buena administración fiscal. Creo, pues, señor Presidente, que la Asamblea no puede negarse, ni pueden negarse los miembros de la Comisión en mayoría, a que se abra esa instructiva, toda vez que se trata de esclarecer si ha habido o no incorrecciones de parte de los funcionarios en las operaciones enunciadas, y en la ejecución del presupuesto. No es posible que la Comisión de mayoría quiera impedir que se realice la investigación de

estos hechos oscuros, que deben ser motivo de esclarecimiento.

**El señor PRESIDENTE.** — Si ningún señor hace uso de la palabra, se va a votar.

**El señor ARCA PARRO.** — Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.** — El señor Arca Parró quedará con la palabra para el día de mañana.

**El señor MEDELIUS.** — Pido la palabra para el día de mañana.

**El señor DIEZ CANSECO.** — También pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.** — Se levanta la sesión.

Eran las 9 p. m.

Por la Redacción:

**Miguel A. Pasquale**